

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2021-0269-00.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: HERNAN GONZALEZ BUITRAGO.

Téngase en cuenta que la parte demandada se notificó personalmente del mandamiento de pago de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 del Código General del Proceso, quien dentro del término legal del mismo no formuló excepción.

Previo a proferir la orden de seguir adelante la ejecución, se requiere a la parte ejecutante para que aporte en original los documentos que pretende ejecutar en aras de dar cumplimiento al principio de incorporación.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario